



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: DEFINE COMP. HORAS DIURNAS Y NOCTURNAS/FESTIVAS A LOS FUNCIONARIOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN.

MONTE PATRIA, 09 de Abril de 2014.

VISTOS:

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el artículo N° 65 Y 66 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;

Las atribuciones inherentes a mi cargo,

DECRETO ALCALDICIO No. 4.038 /



1.- RECONOZCASE, a los funcionarios que se indican, las horas Extraordinarias que efectivamente fueron realizadas en el periodo del mes de **Marzo de 2014**.

MARZO 2014

	D	N	COMP. DIURNA	COMP. NOCTURNA
Betty Bravo	1	-	1	-
Marianela Castro	29.00	22.00	36.00	33.00
Luis Chepillo	-	7.00	-	10.00
Manuel Cisternas	-	2.00	-	3.00
José Cofre Flores	-	17.00	-	25
Bernardita Cortes	9.00	-	11.00	-
Juan Carlos Cortes	5.00	-	6.00	-
María Cristina Huerta	-	13.00	-	19.00
Miguel Olivares	-	8.00	-	12.00
Jaime Ortiz	1	-	1	-
Valeria Rojas	4.00	-	5.00	-
Víctor Vidal	16.00	-	20.00	-

2.- AUTORIZASE, la compensación con descanso complementario de las mismas incluidas los recargos que establece el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, se harán efectivas cuando el funcionario lo requiera.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)

11. 4. 2014

